



OBJETIVO

El presente Código de Conducta tiene como objetivo orientar el comportamiento del personal del Instituto, con la finalidad de realizar la labor Institucional en completo apego a valores y principios, proyectando una imagen institucional de valores éticos, sociales y profesionales.

MISIÓN

Planear y ejecutar proyectos de construcción, modernización y conservación de infraestructura en las vías de comunicación terrestre del Estado, mediante procesos técnicos, administrativos, jurídicos y constructivos, eficientando y optimizando los recursos financieros, materiales y humanos, con la finalidad de contribuir en el desarrollo económico, cultural y social del Estado.

VISIÓN

Ser un Instituto que transforme y ejecute acciones de calidad, confianza y seguridad en las vías de comunicación terrestre que facilite la conectividad, así como conservarlas en buen estado, con la finalidad de contribuir a la igualdad del desarrollo social, fortaleciendo la economía de las comunidades; en completo respeto y conservación del medio ambiente, zonas arqueológicas y preservación de la cultura del Estado.

CARTA INVITACIÓN

Estimados colaboradora y colaborador:

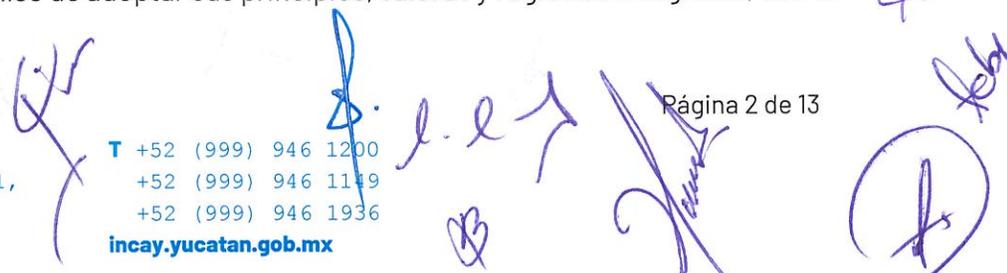
Para lograr la transformación de la función gubernamental y construir un buen gobierno, creíble y confiable para la ciudadanía, es fundamental que las instituciones cuenten con un Código de Conducta que concientice a quienes se desempeñan en el servicio público en torno al alto valor social de sus acciones.

El Código de Conducta para los servidores públicos del Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán establece el comportamiento esperado de quienes forman parte de esta Institución; se trata de la descripción de las conductas específicas que orientan el desempeño de las personas en estricto apego a los principios, valores y reglas de integridad que sustentan la ética pública, lo anterior, con el propósito de dignificar el servicio público, fortalecer las instituciones y lograr así el bienestar de la ciudadanía.

Refrendamos un absoluto rechazo a las conductas que atentan contra la integridad y la dignidad de las personas en los espacios laborales. Por ello, todas las personas que laboramos en el Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán, asumimos el compromiso de actuar bajo el principio de Cero Tolerancia a la discriminación, al hostigamiento laboral y al acoso sexual.

El conducirnos conforme el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Yucatán y el Código de Conducta para los servidores públicos del Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán nos permitirá actuar de forma coherente e íntegra a fin de prevenir y combatir cualquier forma de corrupción.

Por ello, les invito cordialmente a que conozcan nuestro Código de Conducta, lo hagan suyo, y asuman el compromiso de adoptar sus principios, valores y reglas de integridad, con el





fin de contribuir al fortalecimiento de la conducta ética y la prevención de conflictos de intereses en el quehacer público y así unir esfuerzos por el bien de México.


MAC. Felipe Alberto Canul Moguel

Director General del Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán





ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD:

El presente Código de Conducta deberá ser observado y cumplido, sin excepción por quienes en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos o comisiones integran el Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán, a fin de aplicarlo en sus actividades cotidianas, conforme a los valores, principios y conductas señaladas en el mismo.

El incumplimiento a lo establecido en el presente Código de Conducta, que regulan los servicios y desempeño del INCA Y, podrá ser sancionado de la manera administrativa o legal de acuerdo a la normatividad vigente.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



CARTA COMPROMISO

Como servidor público del Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán, hago constar que he recibido, leído y aceptado las conductas de actuación contenidas en el Código de Conducta y me comprometo a conducir mis actos con estricto apego a este Código, con la finalidad de preservar la confianza que usuarios, colaboradores, autoridades y público en general han depositado en este Instituto.

Comprendo y entiendo la importancia que tiene para el Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán, el Código de Conducta, por ello ratifico que actualmente no existe conflicto de interés alguno ni situaciones que me impidan su cumplimiento.

Me comprometo a seguir las normas que regulan mis actos como servidor público y promover su cumplimiento entre mis superiores, subordinados, homólogos o cualquier persona, con quien tenga trato, con motivo de mi trabajo. Realizar mis funciones con actitud de servicio y bajo los principios establecidos, así como a denunciar cualquier irregularidad, acto u omisión contrarios a este Código, en tanto me encuentre prestando mis servicios en el Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán.

Leída la presente Carta Compromiso y entendido su contenido y alcance, se firma en:

Fecha:

Unidad Administrativa:

Nombre:

Firma

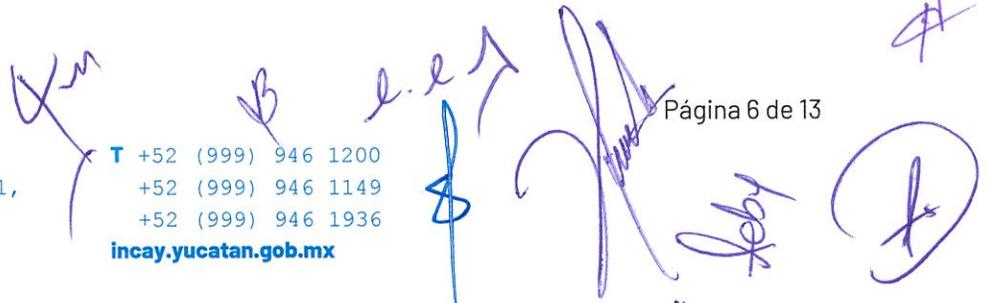
[Handwritten signatures in blue ink]

Con el objeto de prevenir o limitar los riesgos que se pudieran presentarse en las diversas unidades administrativas se establecen la identificación de riesgos éticos y conductas específicas para los servidores públicos que integran el Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán:

I.- IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS ÉTICOS

1. Sustraer de las instalaciones del Instituto los bienes, equipos y materiales que se me asignen para el desempeño de mis actividades o permitir que otras personas lo hagan.
2. Aprovechar los recursos públicos que me sean asignados para obtener beneficios personales, económicos o para una actividad distinta a las funciones encomendadas.
3. Utilizar de manera negligente o no autorizada el material, equipo o instrumentos de trabajo asignados.
4. Utilizar los servicios contratados por el Instituto para fines personales o en beneficio de terceros.
5. Usar los servicios de infraestructura de cómputo y telecomunicaciones distintos a los proporcionados por el Instituto, sin una autorización expresa del área correspondiente.
6. Ausentarnos de las labores injustificadamente.
7. Dar uso inadecuado de las herramientas, vehículos, equipos, materiales de oficina e insumos de construcción, así como las áreas de servicio.
8. Utilizar con fines personales o de lucro los vehículos asignados al Instituto.
9. Hacer uso inadecuado del vehículo asignado, manejar en estado inconveniente, no contar con la licencia de manejo o se encuentre vencida que conlleven a la pérdida de garantía o no aplicación de los seguros de automóviles, el tipo de licencia deberá ser acorde al vehículo asignado.

Los servidores públicos que incurran en los actos antes mencionados podrán ser sancionados desde un acta administrativa; suspensión de labores; despido laboral o la consignación a las autoridades correspondientes, dependiendo de la gravedad del acto.



ii.- CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Con el propósito de garantizar las funciones con esmero, dedicación y vocación de servicio, los servidores públicos del INCAY actuarán armónicamente en congruencia con las conductas que a continuación se describen:

1. Orientar el trabajo con la misión del Instituto cumpliendo con las metas comprometidas a alcanzar, aportando al máximo la experiencia, profesionalismo, capacidad, conocimientos y esfuerzo, sin esperar un beneficio ajeno al que corresponda por ley.
2. Cumplir con los deberes de prontitud, puntualidad, actitud de servicio y calidad.
3. Mantener una conducta positiva, diligente e imparcial al proporcionar los servicios.
4. Alcanzar los resultados del proceso en el que participo dentro del tiempo prescrito y conforme a los estándares de costo y calidad.
5. Atender requerimientos y trámites de los ciudadanos y proveedores, de forma cortés, clara y precisa.
6. Orientar a la ciudadanía y proveedores con puntualidad, eficiencia y eficacia.
7. Proporcionar a los ciudadanos y proveedores la información que corresponda, a fin de propiciar el cumplimiento voluntario y oportuno de obligaciones Institucionales, así como el ejercicio de sus derechos.
8. Asentar y utilizar correctamente la información autorizada y darle el uso exclusivo para el ejercicio de sus derechos.
9. Fomentar conductas que promuevan una cultura de calidad en el servidor público.
10. Conocer, respetar y aplicar la normatividad vigente en materia de acceso a la información.
11. Guardar absoluta confidencialidad respecto a la información del Instituto, conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.
12. Generar información veraz, objetiva y completa para las áreas facultadas, ciudadanos y proveedores del servicio o a las que, conforme a la normatividad aplicable vigente, tenga derecho a conocer.

13. Respetar en todo momento los canales de comunicación establecidos para solicitar o proporcionar información.

14. Asegurar que la información pública esté disponible y actualizada en los canales de comunicación del Instituto para acceso y consulta de la ciudadanía, así como de las autoridades competentes.

15. Conocer y aplicar la normatividad para el uso adecuado de los recursos materiales, financieros y tecnológicos, asignados para el óptimo desempeño de las funciones encomendadas.

16. Emplear los bienes, equipos y servicios otorgados por el Instituto de manera racional preservando su funcionalidad y durabilidad conforme a los lineamientos y políticas de operación.

17. Portar el uniforme y el equipo de seguridad proporcionado por el Instituto de manera adecuada.

18. Optimizar los recursos del Instituto aprovechando al máximo su rendimiento, aplicando las instrucciones de uso que proporciona el proveedor.

19. Dar aviso a las instancias competentes ante cualquier desviación o mal uso de los recursos.

20. Realizar conforme a la normatividad establecida, las comprobaciones y descargos de los recursos que me sean asignados.

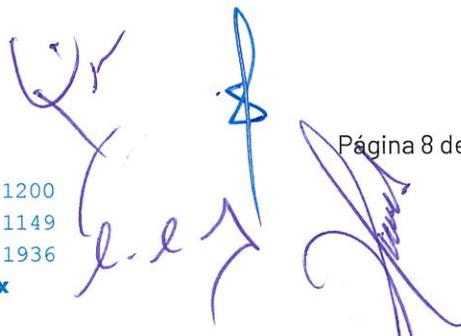
21. Acudir puntualmente a mi área de trabajo y respetar el horario del mismo, conforme a la normatividad establecida.

22. Utilizar adecuadamente los vehículos asignados para la realización de actividades institucionales y contar con licencia de conducir vigente.

23. Avisar al jefe inmediato en caso de sufrir algún percance, incidente o contratiempo en el trayecto de la casa al centro de trabajo.

24. Dirigirnos a los compañeros de trabajo de manera educada, respetuosa y tolerante.

25. Vestir prendas que reflejen una imagen de profesionalismo y congruencia con el área de trabajo en la cual se desempeña.



26. Evitar presentarse al centro de trabajo bajo los influjos de bebidas alcohólicas y/o algún psicotrópico y/o droga.

27. Evitar comportamientos que conlleven a faltas a la moral en sus áreas de trabajo, centro laboral, dormitorios, campamentos asignados y vehículos oficiales.

INCORPORACIÓN DE UN PRINCIPIO, VALOR O REGLA DE INTEGRIDAD

Las definiciones de los principios, valores y reglas de integridad vinculados a las Conductas de Actuación que deben observar los servidores públicos del INCA Y, están establecidas en el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de los servidores públicos de Gobierno del Estado de Yucatán, publicado en Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 31 de enero de 2019, los cuales se encuentran a continuación:

Principios:

Competencia por mérito

Disciplina

Economía

Eficacia

Eficiencia

Equidad,

Honradez

Imparcialidad

Integridad

Lealtad

Legalidad

Objetividad

Profesionalismo

Rendición de cuentas



Transparencia.

Valores:

- Cooperación
- Equidad
- Honestidad
- Respeto
- Responsabilidad.

Reglas de Integridad:

- Actuación pública.
- Información pública
- Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones.
- Programas gubernamentales
- Trámites y servicios
- Recursos Humanos
- Administración de bienes muebles e inmuebles
- Procesos de evaluación
- Control interno
- Procedimientos administrativos
- Cooperación con la integridad
- Comportamiento digno



INSTANCIAS ENCARGADAS DE LA IMPLEMENTACIÓN, INTERPRETACIÓN, CONSULTA Y ASESORÍA DEL CÓDIGO DE CONDUCTA.

El código de Conducta especifica de manera concreta la forma en que los servidores públicos del INCA Y actuarán aplicando principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de Yucatán, por lo que, corresponde al Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés implementar al interior de la entidad el Código de Conducta y verificar su cumplimiento.

En virtud de lo anterior, para brindar certeza a los servidores públicos del INCA Y, las instancias que están legitimadas para su interpretación, consulta y asesoría del mismo en caso de dudas con motivo de su aplicación u observancia son los siguientes:

1. Presidente del Comité de Ética, Integridad y Prevención de Conflictos de Interés.
2. Integrantes del Comité de Ética, Integridad y Prevención de Conflictos de Interés.
3. Órgano de Control Interno del INCA Y

GLOSARIO

Para efectos del presente Código de Conducta, se entenderá por:

Acoso u hostigamiento laboral: Actos o comportamientos, en el entorno del trabajo o con motivo de éste con independencia de la relación jerárquica de las personas involucradas que atenten contra el autoestima, salud, integridad, libertad o seguridad de las personas.

Acoso sexual: Es una forma de violencia con connotación lasciva que, si bien no existe subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y riesgo para la víctima, independientemente que se realice en uno o varios eventos.

Centro Laboral: Lugar donde se encuentra asignado el servidor público para el desarrollo de sus labores encomendadas.

Código de Ética: Instrumento deontológico emitido por la Secretaría de la Contraloría General que rige a las y los servidores públicos del Gobierno del Estado, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado 31 de enero de 2019.

Discriminación: Conducta que tiene como resultado impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o el ejercicio de uno o más derechos humanos y libertades, en especial la igualdad real de oportunidades y de trato de las personas.

Equidad: Principio relacionado con la idea de igualdad sustantiva que debe prevalecer a favor de cualquier persona.

Faltas a la Moral: Toda acción que implique la prostitución, actos sexuales, parafilias, exhibicionismos y otros en los centros labores.

Hostigamiento Sexual: El ejercicio del poder en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

Igualdad de género: Situación en la cual hombres y mujeres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

Implementos: Dispositivos, accesorios y vestimentas de diversos diseños que emplea el trabajador para el desarrollo de su trabajo.



INCA Y: Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán.

Reglas de integridad: Son aquellas que rigen la conducta de las personas servidoras públicas del INCA Y en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones y constituyen guías para identificar acciones que pueden vulnerar lo previsto en cada una de ellas.

Servidor Público: Persona que brinda sus servicios profesionales, técnicos y operativos en el Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán.

76

77